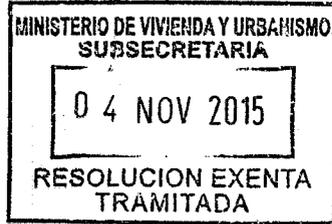


ILSS/CAS/LBM
Int. N° 1190/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO COMITÉ DE ADELANTO MONSEÑOR MANUEL LARRAÍN DE LA COMUNA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE/

SANTIAGO, 04 NOV. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8475
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 9.994, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2011, que otorgó subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de construcción del capítulo primero, conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para familias damnificadas pertenecientes al proyecto Comité de Adelanto Monseñor Manuel Larraín de la comuna de Talca, Región del Maule;
- d) La Resolución Exenta N° 1.547, (V. y U.), de fecha 08 de marzo de 2013, que modifica la Resolución citada en el visto anterior, en orden de incrementar su financiamiento;
- e) La Resolución Exenta N° 4.170, (V. y U.), de fecha 17 de julio de 2014, que otorgó subsidios habitacionales adicionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en virtud de las facultades contenidas en el Artículo 17, inciso quinto, hoy articulado 27 del D.S. 49, (V. y U.), de 2011 a familias que integran el proyecto "Comité de Adelanto Monseñor Manuel Larraín", de la Región del Maule;
- f) La Resolución Exenta N° 6.717, (V. y U.), de fecha 3 de septiembre de 2015, que otorgó subsidios habitacionales adicionales conforme al Artículo 27 del D.S. 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a familias pertenecientes al proyecto Comité de Adelanto Monseñor Manuel Larraín, de la comuna de Talca, de la Región del Maule;
- g) El Oficio N° 4.752, de fecha 04 de Agosto de 2015, del Director (P. y T.), del SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita incremento de subsidios para los beneficiarios del comité "Monseñor Manuel Larraín", de la comuna de Talca, por un monto de 325.41 Unidades de Fomento, para dar solución a filtración de agua que se produce bajo la losa superior de cada block de departamentos de dicho conjunto habitacional;
- h) El Ord. N° 747, de fecha 01 de octubre de 2015, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que se pronuncia favorablemente respecto el incremento solicitado en el oficio señalado en el visto g) precedente, para el proyecto Comité de Adelanto Monseñor Manuel Larraín, de la comuna de Talca, de la Región del Maule, y



CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región del Maule, expuesta en su Oficio citado en el Visto g) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de subsidios habitacionales otorgados a las personas beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto c), cuyos montos de subsidio fueron aumentados por las resoluciones citadas en los vistos d), e) y f), para financiar la canalización metálica de cada caja escala y losa superior de cada block, con el objetivo final de corregir filtración de aguas lluvia que se produce y que molesta a los beneficiarios, quienes ya se encuentran residiendo en sus viviendas;
- b) Que el proyecto del Comité Habitacional Monseñor Manuel Larraín, de la comuna de Talca, presenta obras ejecutadas en un 100%;
- c) Que se trata de un Proyecto que integra a familias incluidas en el Registro de Damnificados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que resultaron afectadas por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010;
- d) Que la solicitud indicada en el Considerando a), cuenta con la opinión favorable de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, según consta en el Oficio citado en el Visto h);
- e) Que se trata de obras extraordinarias, en el contexto de una situación de fuerza mayor, que son imprescindibles de cursar para cerrar el proyecto, entregando a sus habitantes una solución digna que cuenta además con su conformidad, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del Comité Habitacional Monseñor Manuel Larraín, de la comuna de Talca, de la Región del Maule, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
107891 / 108570	COMITÉ HABITACIONAL MONSEÑOR MANUEL LARRAÍN	220	1.47	325,41

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **325,41 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE
- DITEC
- DIJUR

- DINCO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO